

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA JALISCO.  
PRESENTES**

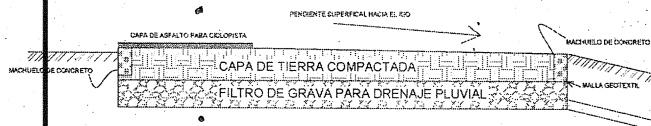
El que suscribe, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO ÉDILICIO**

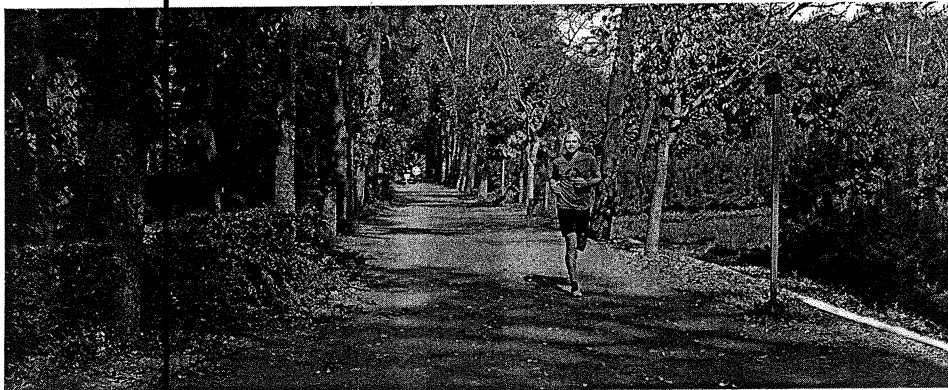
La cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las siguientes Obras:

1.- Circuito recreativo, turístico y deportivo (Rivera del Pitillal 2800 m), el espacio propuesto para este fin, comprende ambos caminos rivereños del río desde la avenida Francisco Medina Ascencio, pasando debajo del puente de la Av. Los Tules y continuando hasta Av. De los Grandes Lagos. Actualmente esta área ya se usa para ese fin. Sin embargo hay graves inconvenientes del terreno que ha propiciado lesiones en los usuarios, así mismo falta iluminación y vigilancia por lo que ya es un lugar de reunión de personas que consumen drogas, alcohol, haciendo inseguro el lugar.

- La Obra que se propone, consiste en:
  - o Excavar una zanja de profundidad de 60 cm o lo que sea necesario de acuerdo a los estudios que se realicen en todo el ancho del camino (5m aproximados) para retirar el material con piedras del lugar o para almacenarlo para ser reutilizado si sus características lo permiten de acuerdo a los expertos en mecánica de suelos
  - o Colocar capa de grava de 30 cm que sirva como filtro para cuando haya un exceso de lluvia el agua que se infiltre por el camino de tierra llegue a este filtro y se encamine al río a través de tubos como drenes.
  - o Colocar una malla geotextil entre la capa de grava y la capa de tierra para impedir que se vayan los firtos a través de la capa de grava
  - o Colocar y compactar material de banco de granulometría fina o el material del sitio producto de la excavación solo si cumple con la especificación como base del camino de los corredores.
  - o Construir Machuelo que ayude a confinar estas capas y evitar que el material se erosione
  - o Continuar camino debajo del puente en ambos extremos
  - o En uno de los extremos del camino colocar capa de asfalto en un ancho de 1.5 m con machuelo divisorio para ser utilizado como ciclolista.

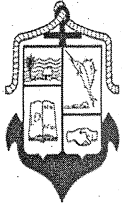


- Reforestar el área. Con especies endémicas, de acuerdo a lo que estipulen el área correspondiente.
- Colocar (Ampliar) iluminación.
- Establecer mecanismos para disminuir la velocidad de los vehículos que circulan por Av. Los Tules, ya que hay una gran afluencia de personas que cruzan por ahí y el riesgo de accidentes es grande.
- Mantener un constante servicio de Vigilancia
- Realizar la solicitud formal al SEAPAL para que instale un bebedero.
- Construir almacén para fesoguardo de equipamiento de los corredores de atletismo.



2.- Ciclo pista por la rívera del Pitillal que conecte la zona de playa con la Montaña hasta Playa Grande (1ra. Fase, varias ramificaciones que conecten los principales putos de la ciudad)

- Construir Estacionamientos para bicicletas en ambos extremos de la ciclo pista y en puntos intermedios o de acuerdo a lo que estipule un perito en la materia.



## CONSIDERACIONES

Todos los habitantes de este Puerto tenemos derecho a un ambiente sano y las instituciones deben garantizar ese derecho al proporcionar áreas adecuadas para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas para el mejoramiento de nuestras condiciones de salud física y mental.

La explosión demográfica derivada del incremento de la actividad turística está propiciando que se multiplique la mancha urbana con la construcción de zonas habitacionales y comerciales, de las cuales, muchas son irregulares, y por la falta de planeación urbana, van cerrando y limitando los espacios públicos para el desarrollo social.

La participación de la sociedad en general, está plasmada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo primero, párrafo V, *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

El artículo 4, párrafo V, de la Constitución Federal, dice *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.”*

Y el párrafo IX, de la carta Magna, nos estipula *“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.**”*

En consecuencia, de aprobarse las anteriores obras se garantiza los derechos humanos por parte del Ayuntamiento y además se obtendrían los siguientes

### Beneficios.

- Mantenimiento del Medio Ambiente. La Ribera del Pitillal es un Pulmón de la ciudad. Debemos conservarlo y mejorarlo.
- Lugar para la Práctica de atletismo base de todos los deportes.
- Lugar de esparcimiento
- La reforestación favorece la Reproducción de aves y especies en peligro de extinción como las iguanas.
- Lugar para el turismo amante de la Flora y Fauna. Aventurismo, Ornitólogos.
- Lugar para la práctica del ciclismo, sin riesgo de ser atropellados. (no hay en Puerto Vallarta)
- Mejoramiento de la salud Física y Mental de la población.
- Movilidad. Los ciudadanos se pueden desplazar sin contaminar y sin gastar en varios pasajes.
- Un lugar más de atracción turística para los visitantes de este Puerto.



- Mayor interacción social entre los habitantes de la zona, lo cual propicia a su vez; Disminución de la inseguridad en la zona.

### MARCO NORMATIVO

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Asimismo, el numeral 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El que suscribe, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a la Comisión del Deporte, Comisión de Salud, Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión de Turismo, Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Comisión de Hacienda, Comisión de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Se turne para su estudio y el dictamen de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a las comisiones edilicias que correspondan.

**TERCERO.-** Se establezcan mesas de trabajo necesarias y se emita el dictamen debidamente fundado y motivado.

TODO ES POSIBLE CUANDO SE TIENE VOLUNTAD

Atentamente  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Diciembre de 2018



LIC. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ  
REGIDOR MUNICIPAL